



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 250 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 26 de agosto de 2011

VISTO, el Informe N° 119 -2011-CONCYTEC-FONDECYT, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Su Presidente dirige el SINACYT y es el responsable de la política nacional de CTel;

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Convenio Marco de Cooperación Científica entre el Consejo Nacional de Investigación de Italia (CNR) y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Perú (CONCYTEC), suscrito el 23 de mayo de 2008, se acordó expandir el nivel de cooperación en materia de ciencia y tecnología, y aumentar el entendimiento en beneficio de ambas instituciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 290-2008-CONCYTEC-P del 05 de diciembre de 2008, se aprobó la primera Convocatoria al Concurso de Proyectos de Investigación Binacionales entre el Perú e Italia; asimismo, se aprobó el Reglamento, los Formularios para la presentación de propuestas y la Cartilla para las Evaluaciones, las mismas que permanecerán vigentes para el concurso 2011;

Que, mediante el Informe N° 119-2011-CONCYTEC-FONDECYT, se confirma que el Convenio Marco de Cooperación Científica y Tecnológica, entre el Consejo Nacional de Investigación de Italia (CNR) y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Perú (CONCYTEC); ha acordado realizar cada tres años la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación Binacional entre el Perú e Italia;

Que, ésta actividad está prevista en la Formulación del Presupuesto Institucional – Año Fiscal 2012 para FONDECYT bajo la denominación de “Subvención Financiera a Proyectos en el marco de Convenios Bilaterales”;

Con el Visto Bueno del Director Responsable del Fondo Nacional del Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Dirección de Políticas y Planes de CTI y del Secretario General, y;

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 250 -2011-CONCYTEC-P**

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

**SE RESUELVE;**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Segunda Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación Binacionales entre el Perú e Italia; la que como ANEXO N°1 forma parte de la presente resolución.

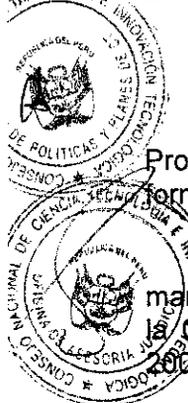
**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que para la citada Convocatoria se mantendrá vigente el Reglamento, los Formularios para la presentación de propuestas y la Cartilla para las Evaluaciones, aprobados con la Resolución de Presidencia N 290-2008-CONCYTEC-P.

**ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección de Sistemas de información y Comunicación en Ciencia Tecnología e Innovación, para su publicación en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

*JORGE A. DEL CARPIO SALINAS*

Jorge A. Del Carpio Salinas, Dr. Ing.  
PRESIDENTE (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC





## SEGUNDA CONVOCATORIA AL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BINACIONAL ENTRE EL PERU E ITALIA



El Convenio Marco de Cooperación Científica entre el Consejo Nacional de Investigación de Italia (CNR) y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Perú (CONCYTEC), se acordó expandir el nivel de cooperación en materia de ciencia y tecnología, y aumentar el entendimiento en beneficio de ambos países, a través de proyectos de investigación que incluyan la formación de recursos humanos.

### I. REFERENCIAS LEGALES

- Convenio Marco de Cooperación Científica y Tecnológica entre Consejo Nacional de Investigación de Italia (CNR) y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Perú (CONCYTEC), suscrito el 23 de mayo de 2008.
- Primer Addendum al Convenio Marco de Cooperación Científica entre el Consejo Nacional de Investigación de Italia (CNR) y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Perú (CONCYTEC) y su Anexo 1.
- Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación Binacional entre el Perú e Italia en el marco del Convenio Marco de Cooperación Científica entre el Consejo Nacional de Investigación de Italia (CNR) y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Perú (CONCYTEC).

### II. PRIORIDADES

La convocatoria estará abierta a proyectos de investigación que estén orientados a las siguientes áreas estratégicas y prioritarias:

- a) Patrimonio Cultural
- b) Biotecnología
- c) Materiales
- d) Ambiente
- e) Tecnologías de la Información y de la Comunicación
- f) Sistemas de Producción

Áreas concordantes con las definidas en el "Plan Nacional Estratégico de Ciencia, tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021(PNCTI) aprobado con Decreto Supremo N° 001-2006-ED.

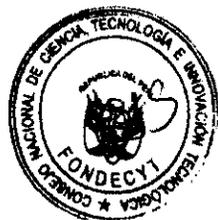
### III. DE LA POSTULACION

Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida al Presidente del CONCYTEC por parte del representante legal de la institución presentando al solicitante y al proyecto.
- b) Formulario de presentación del proyecto al cual se anexará la descripción del proyecto (Máximo 10 páginas más anexos, los gráficos y tablas en anexo de la descripción del proyecto, ver hoja N° 4 del Formulario).



PERU

Ministerio  
de EducaciónConsejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
CONCYTEC

- c) Presupuesto detallado del proyecto, el cual incluirá información sobre los gastos globales del proyecto presentado por rubros (movilidad, funcionamiento, equipamiento, Etc.), la fuente de financiamiento del proyecto (co-financiamiento; la capacidad a organizar el co-financiamiento será considerado como un criterio de elegibilidad), el costo estimado de los viajes o misiones científicas.
- d) Relación de los investigadores participantes en el proyecto, tanto del grupo peruano como del grupo italiano.
- e) Curriculum documentado de los investigadores del proyecto.
- f) Fotocopia firmada del documento de identidad del investigador principal y de los co-investigadores del grupo peruano.

El expediente será presentado en la Mesa de Partes del CONCYTEC, en dos ejemplares impresos y foliados y un ejemplar electrónico (CD-ROM o USB) o remitido por correo postal certificado a más tardar el último día de la convocatoria. Las solicitudes deberán presentarse tanto en el CNR por la parte italiana y como en el CONCYTEC por la parte peruana. No serán consideradas aquellas solicitudes que se presenten en una sola institución

#### IV. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Publicación de la Convocatoria en el Portal del CONCYTEC	01 de setiembre de 2011
Recepción de Postulaciones	01 de setiembre al 15 de octubre de 2011
Cierre de la Convocatoria	15 de octubre de 2011
Fase de Evaluación	Del 17 de octubre al 30 de Noviembre de 2011
Selección de Proyectos Ganadores y Publicación de Resultados	Del 01 de diciembre al 30 de Diciembre de 2011

**NOTA:** Los expedientes de los proyectos no ganadores deberán recabarse dentro de los 90 días calendarios posteriores a la presentación de resultados, cumplido este plazo serán incinerados.

Dirección: Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, FONDECYT.  
Av. Del Aire 485, San Borja, LIMA - PERÚ  
Informes: Página WEB [www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe) y  
E-mail: [csolano@concytec.gob.pe](mailto:csolano@concytec.gob.pe)